

Resolución N° 052-2022-GG-ICL/MML

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Carta N° 03-2022-GCH de fecha 28 de diciembre de 2022, el Informe N° 398-2022-PERS-GA-ICL/MML y el Informe N° 418-2022-GA-ICL/MML;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 022-2021-GG-ICL/MML, ampliada por Resolución N° 038-2021-GG-ICL/MML y Resolución N° 027-2022-GG-ICL/MML, se autorizó la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor GODOFREDO CHUQUICHANCA SAN MIGUEL hasta el 26 de junio de 2022, debiendo reincorporarse a sus labores el día 01 de enero de 2023;

Que, mediante Carta N° 03-2022-GCH, el servidor GODOFREDO CHUQUICHANCA SAN MIGUEL, solicita licencia sin goce de haber a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, asimismo, señala que, a la fecha no viene ocupando ningún cargo en la institución y tampoco tiene ningún tipo de documentación pendiente;

Que, de conformidad con el inciso e) del Artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2019, corresponde al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2022-GA-ICL/MML, en el numeral 6.4.3.1, se establece que la sin goce de remuneraciones puede ser renovada, por única vez, por trescientos sesenticinco días calendario adicionales, a solicitud del trabajador y previa conformidad del jefe inmediato y del jefe del órgano donde labora;

Que, mediante Informe N° 418-2022-GA-ICL/MML, el Gerente de Administración hace suyo el Informe N° 398-2022-PERS-GA-ICL/MML en el cual se señala que el precitado servidor actualmente se encuentra con licencia sin goce de haber hasta el 31 de diciembre de 2022, no señalando que existe impedimento alguno para lo solicitado;

En conformidad a lo previsto en el inciso b) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, la licencia sin goce de haber al servidor GODOFREDO CHUQUICHANCA SAN MIGUEL, debiendo reincorporarse a sus labores el día 01 de julio de 2023.


Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor y a los órganos correspondientes para los fines que pudieren corresponder.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
icl@munlima.gob.pe
Telf: 428-2619 / 428-0421



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

KATHERINE S. JAIMES QUIÑONES
Gerente General (e)



MUNICIPALIDAD DE
LIMA